

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y MANO DE OBRA PARA PODA E INJERTACIÓN DE CACAO EN LEÑO GRUESO Y APROXIMACIÓN, PARA EMPRESAS FAMILIARES CACAOTERAS DEL PROYECTO AGRO EMPRENDE CACAO, VINCULADAS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FAMILIAS GUARDA BOSQUES REVERDECER BETANIA “COOPREVERDECER” y la ASOCIACION DE AGRICULTORES CENTRO POBLADO NAZARETH – “ ASONASC” en

Otanche Boyacá,

JUSTIFICACIÓN

SOCODEVI, con el proyecto AGROEMPRENDE CACAO, propende por el desarrollo económico regional. Tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares rurales dedicados a la producción cacaotera y promover el desarrollo de la cadena de valor de cacao con una visión regional a través del empoderamiento económico de productores y productoras, consolidando las empresas familiares cacaoteras resilientes a los cambios climáticos, reforzando las prácticas de gestión de sus empresas asociativas locales y facilitando el surgimiento y la consolidación de empresas asociativas regionales rentables, innovadoras, incluyentes, limpias y sostenibles. Para lograr estos objetivos se requiere la contratación de un proveedor del servicio de mano de obra para realizar poda e injertación en leño grueso y aproximación en el área rural el Municipio de Otanche, Boyacá.

1. OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

SOCODEVI bajo la supervisión de la gerencia regional, invita a todos los proveedores del servicio de mano de obra para realizar poda e injertación en leño grueso y aproximación en plantas de cacao y poda de mantenimiento de podas de cacao (*Theobroma cacao* L) para el proyecto “AGROEMPRENDE CACAO” en el área rural del Municipio de Otanche, Boyacá

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y MANO DE OBRA PARA PODA E INJERTACIÓN EN LEÑO GRUESO Y APROXIMACIÓN DE PLANTAS DE CACAO (*Theobroma cacao* L)

Las personas naturales o jurídicas que se presenten a la convocatoria para suplir la de mano de obra para la poda e injertación en leño grueso y aproximación de plantas de cacao dentro del proyecto “AGROEMPRENDE CACAO” deberán cumplir con todas las condiciones técnicas expuestas en estos términos de referencia; así como todos los requerimientos legales que están estipulados en la ley.

2. ALCANCE DEL PROYECTO.

A través del proyecto AGROEMPRENDE CACAO, para el primer semestre 2022 se tiene programado realizar la rehabilitación de 60 hectáreas de cacao en las empresas familiares cacaoteras de productores y productoras asociados a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FAMILIAS GUARDA BOSQUES REVERDECER BETANIA “COOPREVERDECER” y la ASOCIACION DE AGRICULTORES CENTRO POBLADO NAZARETH – “ ASONASC” en Otanche Boyacá, con materiales de alto rendimiento, tolerantes a las principales enfermedades y bajo sistemas agroforestales, con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las Empresas Familiares, dedicadas a cultivar cacao, desarrollo de la cadena de valor de cacao en el área rural del Municipio de Otanche, Boyacá.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las plantas de cacao que se intervendrán en el proceso de poda e injertación en leño grueso seran escogidas previamente por el productor con los lineamientos que brinde el profesional técnico que asesore la empresa familiar cacaotera.

3.1 PROCESO DE PODA DE REHABILITACIÓN E INJERTACIÓN EN LEÑO GRUESO.

- a) Poda preparatoria: Previo al proceso de injertación en leño grueso el contratista debe realizar la poda preparatoria de las plantas de cacao.
- b) Características de la poda: en la poda se debe eliminar entre un 40% a 50% de las ramas y hojas de planta a injertar.
- c) El contratista asumirá los costos requeridos para el proceso de poda como es, mano de obra, alquiler de maquinaria, combustible, alimentación y traslado del personal a los predios que se van a intervenir.
- d) El repique de las ramas, posterior a la poda, será responsabilidad de la empresa familiar. Así mismo la empresa familiar deberá asignar una persona para realizar el acompañamiento al operario que realice la actividad por parte del contratista.
- e) Las empresas familiares cacaoteras donde se realizarán las podas rehabilitación están ubicadas en las veredas del Municipio de Otanche.

Cuadro 1. Distribución de podas de rehabilitación

Municipio	Área para intervenir (ha)	Arboles de poda de rehabilitación e injertación leño grueso
Otanche	40	6000
Total general	40	6000

INJERTACIÓN EN LEÑO GRUESO.

- 1) El material vegetal para la injertación (varetas portayemas) será suministrado por el contratista.
- 2) El material (cordón licrado y vinipel) y equipos (herramientas) requerido para la realización del injerto será suministrado por el contratista. Así mismo la propuesta deberá incluir el traslado del operario a cada uno de los predios y alimentación.
- 3) El injerto en leño grueso se realizará a una altura entre 40 y 50 centímetros del suelo, cualquier injerto que no quede en este rango de altura, no será aceptado.
- 4) Se podrán injertar chupones basales siempre y cuando estos surjan del tallo principal a menos de 5 centímetros del suelo.
- 5) Para cambiar la copa de una planta de cacao clonada, el injerto deberá colocarse en el patrón, de no ser posible ubicarlo es este sitio, el injerto se colocará en una de las ramas primarias de forma tal que no quede a una altura mayor a 50 centímetros.
- 6) En terrenos inclinados el injerto debe quedar ubicado por el costado o en la parte contraria al sentido de la pendiente. No se contarán como injertos validos los que queden ubicados a favor de la pendiente.
- 7) En terrenos planos todos los injertos deben quedar ubicados en un mismo sentido, preferiblemente en sentido oriente-occidente.
- 8) El contratista diligenciará una planilla la cual incluirá los datos de la empresa familiar cacaotera, ubicación, propietario o propietaria, cantidad de injertos realizados y visto bueno del profesional asignado por Socodevi. Esta planilla deberá presentarse firmada por la empresa familiar (productor y/o productora) y el profesional asignado por Socodevi para la realización del pago.
- 9) El vinipel debe retirarlo el productor o productora 30 días después de realizar el injerto, esta actividad debe ser coordinada por el profesional técnico asignado por Socodevi que asiste la empresa familiar cacaotera.
- 10) La verificación del prendimiento del injerto se realizará posterior a 45 días. Esta actividad se realizará con el profesional técnico asignado por Socodevi, el productor o productora y un representante del contratista. Los injertos prendidos que se verifiquen ese día seran lo que se le cancelen al contratista y deberán estar incluidos en la planilla para pago.

11) El contratista se compromete a entregar prendido el 90% de los injertos realizados, ya que es entendible que la totalidad de los injertos realizados no van a prender.

12) Posterior a la visita de verificación, cualquier daño o pérdida de injertos será asumido por empresa familiar.

13) Los injertos que no hayan prendido los remplazara el contratista en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Para el proceso de re- injertación, el material vegetal será suministrado por el contratista hasta un máximo del 10% del total injertado inicialmente. La mano de obra materiales y/o equipos requeridos para la re-injertación las asumirá el contratista.

3.2 INJERTO DE APROXIMACIÓN

1) El material vegetal para la injertación (varetas portayemas) será suministrado por el contratista.

2) El material (cintelita o vinipel) y equipos (herramientas) requerido para la realización del injerto será suministrado por el contratista. Así mismo la propuesta deberá incluir el traslado del operario a cada uno de los predios y alimentación.

3) El injerto de aproximación se realizará a una altura entre 30 y 35 centímetros del suelo. Cualquier injerto que no quede en este rango de altura, no será aceptado.

4) Se podrán injertar chupones basales siempre y cuando estos surjan del tallo principal a menos de 5 centímetros del suelo.

5) En terrenos inclinados el injerto debe ser ubicado al costado o en la parte contraria al sentido de la pendiente, no se contarán como injertos validos los que queden ubicados a favor de la pendiente.

6) En terrenos planos todos los injertos deben quedar ubicados en un mismo sentido, preferiblemente en sentido oriente-occidente.

7) El contratista diligenciará una planilla la cual incluirá los datos de la empresa familiar cacaotera, ubicación, propietario o propietaria, cantidad de injertos realizados y visto bueno del profesional asignado pro Socodevi. Esta planilla deberá presentarse firmada por el productor o productora y el profesional asignado por Socodevi para la realización del pago.

8) La cintelita o el plástico debe retirarlo el productor o productora 30 días después de realizar el injerto, esta actividad debe ser coordinada por el profesional técnico asignado por Socodevi que asiste la empresa familiar cacaotera.

9) La verificación del prendimiento del injerto se realizará posterior a 45 días. Esta actividad se realizará con el profesional técnico asignado por Socodevi, el productor o productora y un representante del contratista. Los injertos prendidos que se verifiquen ese día serán lo que se le cancelen al contratista y deberán estar incluidos en la planilla para pago.

10) Posterior a la visita de verificación, cualquier daño o pérdida de injertos será asumido por el productor o productora.

11) El contratista se compromete a entregar prendido el 90% de los injertos realizados, ya que es entendible que la totalidad de los injertos realizados no van a prender.

12) Los injertos que no hayan prendido los remplazara el contratista en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Para el proceso de re- injertación, el material vegetal será suministrado por el contratista hasta un máximo del 10% del total injertado inicialmente. La mano de obra materiales y/o equipos requeridos para la re-injertación las asumirá el contratista.

13) La ubicación de empresas familiares cacaoteras donde el contratista debe realizar los injertos se relacionan en el cuadro 3.

Cuadro 2. Distribución de las plantas a injertar por aproximación por municipios y veredas

Municipio/ Vereda	Área para intervenir (ha)	Arboles a injertar aproximación
Otanche	40	2250
Total general	40	2250

3.3 PODA DE MANTENIMIENTO

1) El contratista aportara las herramientas adecuadas para realizar esta actividad, como es la tijera Manual, podón, tijera aérea, serrucho y motosierra. Así mismo, en el caso de requerirse, aportara el combustible.

2) La pasta cicatrizante será suministrada por la empresa familiar.

- 3) El podador deberá mantener un orden para la intervención del árbol, reduciendo la longitud de las ramas altas a una altura no mayor a 3 metros. Se debe garantizar la reducción de la dominancia apical y de esta manera eliminar las ramas ladronas o de crecimiento vegetativo que crecen en mayor medida que las demás.
- 4) Se deberá cortar las ramas laterales entrecruzada con las de árboles vecinos en todo el lote a intervenir.
- 5) Se deberá realizar un realce cortando las ramas más bajas, o las que vayan dirigidas al suelo, asegurando el paso de los trabajadores y la circulación del aire a través de la plantación.
- 6) Se debe realizar desplumille y entesaque de ramas que apuntan hacia el centro del árbol para garantizar la filtración de luz solar y la circulación del aire.
- 7) Por último, se deberán eliminar todas las partes enfermas, ramas secas, escoba se bruja, o frutos afectados moniliasis y otros hongos, insectos y bacterias.
- 8) El contratista debe garantizar que no se dejen tocones, ni ramas afectadas por un mal corte o por herramientas sin afilar que puedan causar pudriciones del árbol.
- 9) El productor o productora deberá aplicar la pasta cicatrizante en todos los cortes primarios y secundarios realizados.

En el cuadro 4 se relacionan las cantidades de plantas para realizar poda de mantenimiento en las distintas veredas y municipios.

Cuadro 3. Distribución plantas para poda de mantenimiento por municipios y veredas

Municipio/ Vereda	Área para intervenir (ha)	Arboles podas de mantenimiento
Otanche	40	38.000
Total general	40	38.000

3.4 MATERIAL VEGETAL – VARETA PORTA YEMA

- a) El material vegetal para la injertación (varetas portayemas) debe provenir de jardines clonados certificados que cumplan con las siguientes características:
 - Ubicados en un rango altitudinal de 0 a 1200 msnm.
 - Manejo agronómico adecuado con un plan de fertilización basado en análisis de suelo, podas oportunas y control de malezas adecuado.
 - El Jardín clonal deberá estar libre de patógenos y enfermedades sin embargo se consideran máximo % de incidencias en la presencia de enfermedades así: moniliasis *Moniliophthora roreri* menor del 3%, fitoptora *Phytophthora sp* menos del 3% llaga estrellada *Rosellinia sp* menos del 2%, escoba de bruja *Moniliophthora perniciosa* 0% *Monalonium dissimultun* y *Xileborus sp* debe estar debajo del 3%.
- b) El Contratista deberá garantizar la calidad genética, agronómica y sanitaria del material vegetal entregado.
- c) El material vegetal deberá entregarse identificado y empacado adecuadamente.
- d) Una vez seleccionado el proveedor de material vegetal el contratante realizará visita de verificación del manejo técnico, productivo y ambiental del jardín clonal que suministrará las varetas porta yemas. Así mismo verificará el cumplimiento de las normas técnicas de producción y de los términos de referencia que hacen parte del contrato de suministro.
- e) Una vez suscrito el contrato para suministro de material vegetal se acordará entre el contratante y el contratista un cronograma de entregas, el cual estará firmado por las partes y hará parte integral del contrato.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

La materia vegetal (Varetas porta yemas) para injertos en leño grueso tendrán las siguientes características:

- a) Diámetro mayor a 0,6 centímetros.
- b) Deberán ser extraídas del tercio medio de la planta de cacao, con yemas axilares bien definidas, del segundo y tercer crecimiento.
- c) Cada vareta portayema debe generar como mínimo 2 injertos.
- d) Deberá estar libres de patógenos como *Phytophthora sp*, *Verticillium dahliae* y *Moniliophthora perniciosa*, el material que contenga cualquiera de estos patógenos, síntomas o signos de las enfermedades que estos causan, será descartado y esto será causal de cancelación del contrato del suministro de material vegetal.
- e) Las varetas portan yemas deben ser de los cultivares CCN 51 y FEC 2.,
- f) Para el proceso de transporte del material vegetal las varetas portan yemas, deberán ser parafinadas, envueltas en papel periódico humedecido y vinipel.
- g) Para asegurar la viabilidad del material vegetal de varetas portayemas, el contratista garantizará el corte y envío del material el mismo día.
- h) El proveedor garantizará la entrega del material vegetal en cada predio a intervenir

El material vegetal (varetas porta yemas) para injertos de aproximación tendrán las siguientes características:

- a) Diámetro mayor a 0,4 centímetros.
- b) Deberán ser extraídas del tercio medio de la planta de cacao, con yemas axilares bien definidas, del segundo y tercer crecimiento.
- c) Cada vareta portayema debe generar como mínimo 2 injertos.
- d) Debe estar libres de patógenos como *Phytophthora sp*, *Verticillium dahliae* y *Moniliophthora perniciosa*, el material que contenga cualquiera de estos patógenos, síntomas o signos de las enfermedades que estos causan, será descartado y esto será causal de cancelación del contrato del suministro de material vegetal.
- e) Las varetas portayemas deben ser de los cultivares CCN 51 y FEC 2.,
- f) Para el proceso de transporte del material vegetal las varetas portayemas, deberán ser parafinadas, envueltas en papel periódico humedecido y vinipel. Cada paquete deberá contener máximo 30 varetas portayemas. Los paquetes de varetas portayemas deberán embalarse en bolsas plásticas y enviarlas en cajas de cartón debidamente aseguradas e identificadas.
- h) Para asegurar la viabilidad del material vegetal de varetas portayemas, el contratista garantizará el corte y envío del material el mismo día.
- i) h) El proveedor garantizará la entrega del material vegetal en cada predio a intervenir.

4. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- a) El proponente puede cotizar el servicio de mano de obra de acuerdo con su disponibilidad (oferta parcial).
- b) Toda Oferta presentada será considerada como una oferta del licitante y no constituye ni implica la aceptación de esta por parte de SOCODEVI.
- c) SOCODEVI no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato u orden de compra a ningún licitante, como resultado de esta invitación.

- d) SOCODEVI mantiene una política de tolerancia cero ante las prácticas prohibidas, entre otras el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética.
- e) En sus respuestas a esta invitación, SOCODEVI insta a todos los licitantes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales de SOCODEVI. Los Licitantes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Licitante de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Licitantes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este proceso de licitación.
- f) El ofertante se compromete a realizar el servicio requerido en la zona rural de los municipios de Puerto Boyacá, Boyacá; Nare, Antioquia; y Cimitarra, Santander, en las cantidades de servicio solicitadas.
- g) La entrega a satisfacción del servicio prestado estará a cargo del gerente o la persona que se delegue.
- h) El contratante auditará y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y dará sus observaciones antes de la entrega a satisfacción del servicio prestado. Solo se dará Visto bueno si se cumple con lo pactado.
- i) SOCODEVI como practica organizacional de prevención de riesgo y en pro de evidenciar la legalidad de sus operaciones, usa el sistema de información COMPLIANCE a través del cual valida la situación actual de una persona natural o jurídica en listados de sanciones (riesgo, cumplimiento, vinculantes, restrictivas y sancionatorias) nacionales e internacionales. La validación anterior es un requisito obligatorio y excluyente en los procesos adelantados por SOCODEVI.

4. OBLIGACIONES DE SOCODEVI

Serán obligaciones de SOCODEVI para la ejecución del contrato u orden de compra o convenio

- a) Pagar el valor del contrato u orden de compra de acuerdo con la forma de pago establecida.
- b) Brindar apoyo al oferente seleccionado para el desarrollo adecuado del Proyecto y fortalecer el desempeño de las labores de esta.
- c) Entregar al oferente seleccionado la ubicación exacta para adelantar las entregas.

5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE SELECCIONADO

Serán obligaciones del Oferente Seleccionado:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas, y lo señalado en su propuesta la cual hace parte integral del contrato u orden de compra. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por SOCODEVI.
- b) Aportar las garantías necesarias para la suscripción del contrato, póliza de cumplimiento de los contratos, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y tres (3) meses más, una póliza de calidad, equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al de contrato y tres (3) meses más. En caso de solicitar anticipo, póliza de adecuado manejo de anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo
- c) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios y productos prestados, por el término previsto en el contrato u orden de compra a suscribir.

- d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- e) Entregar al supervisor del contrato u orden de compra los informes finales de ejecución del mismo.
- f) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato u orden de compra le imparta SOCODEVI, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Reportar, de manera inmediata a SOCODEVI, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato u orden de compra.
- h) Guardar confidencialidad en todo lo que llegue a su conocimiento por o con ocasión del desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- i) Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la propuesta.

Ejecutar las demás actividades que imponga la ley o sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato u orden de compra.

6. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA

Producto a entregar*	Descripción
Propuesta Económica (Cotización)	<p>Se deben presentar ofertas con las respectivas cantidades y precios unitarios para cada uno de los ítems de insumos para el municipio de Otanche, Boyacá. Los documentos que se deberán presentar anexo a la cotización se presentan en la cláusula 16. (Ver Pág. 9)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa debe presentar la certificación de una cuenta de ahorros o corriente a nombre de la empresa o del representante legal. • La empresa interesada deberá tener ya incluidos los costos de transporte, almacenamiento, cargue y descargue, el IVA y demás impuestos en los precios de venta de la respectiva cotización.

7. LUGAR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

La prestación del servicio de mano de obra se realizará en favor de los beneficiarios del proyecto, en el Municipio de Otanche, Boyacá. Dichas entregas se harán de manera coordinada entre SOCODEVI y el PROVEEDOR seleccionado.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

La vigencia del presente contrato u orden de compra será de **noventa (90)** días contados partir la suscripción de este y aprobación de SOCODEVI.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

Para asegurar la calidad de la información y de los documentos a producir, el supervisor del contrato u orden de compra será el Gerente regional del Magdalena Medio y el Director de Operaciones de SOCODEVI o su delegado.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a) **Primer Pago:** 20% del contrato al momento de la firma del contrato y entrega de la póliza.
- b) **Segundo Pago:** 30% al momento de entrega a satisfacción del 50% de los injertos contratados
- c) **Tercer Pago:** 30% al momento de entrega a satisfacción del 80% de los injertos contratados
- d) **Cuarto Pago:** 20% al momento de entrega a satisfacción del 100% de los injertos contratados, y previa emisión de acta de conformidad por parte de SOCODEVI (No deben existir pendientes por Re injertación).

Para cada pago se debe presentar planilla de actividades realizadas firmadas por parte de la empresa familiar, planilla de pago seguridad social incluido riesgos profesionales del personal contratado.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se presente un mínimo de tres oferentes requerido.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación, como por ejemplo estar vinculado a listas restrictivas.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO, VALIDÉZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas se deben presentar a nombre de Socodevi Nit: 900666201-7

Etapa del proceso	Cronograma
Apertura de la convocatoria	22/04/2022
Cierre de la convocatoria	29/04/2022

EL PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Se recibirán las propuestas que contengan todos los documentos y requisitos habilitantes en estos Términos de Referencia, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la salvedad correspondiente al pie de cada página.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la invitación.

Se realizará a través del correo electrónico seleccion@socodevi.org, con copia a los correos de j.bernal@socodevi.org y w.arevalo@socodevi.org, cuya fecha y hora de cierre es el 29 de abril de 2022 a las 6 pm.

Dirigidas a nombre de: Willy Serrano – Coordinador administrativo

Nota: Por favor no adjuntar archivos comprimidos ZIP ni RAR.

14. REQUISITOS HABILITANTES

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. **Se acepta la presentación de ofertas parciales.**

El proponente deberá presentar su OFERTA en archivo digital, la cual contiene la propuesta técnica y económica debidamente estructurada. SOCODEVI se reserva el derecho de solicitar la OFERTA en físico en la dirección y tiempo que a bien considere.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos y en el orden propuesto:

15. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para persona jurídica.

- **Carta de presentación** de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- **Certificado** de existencia y representación legal vigente expedido por **la Cámara de Comercio** dentro de los **treinta (30) días anteriores** a la fecha de cierre de la convocatoria, cuya matrícula mercantil de la persona jurídica debe estar renovada o vigente, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria.
- **Registro Único Tributario (RUT)** de la Persona Jurídica, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s))
- **Certificado de pago de aportes Parafiscales**, actualizado.
- Fotocopia de la **cédula de ciudadanía** de Representante Legal
- **Certificación bancaria** de cuenta corriente o de ahorros.
- **Antecedentes** disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de la persona jurídica.

16.1 Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

16.2 Procedimiento para la selección de la propuesta ganadora

La evaluación de la propuesta técnica y económica se hará en **SOCODEVI** siguiente al cierre de la invitación a ofrecer.

Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación a ofrecer, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato u orden de compra, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

16. Evaluación técnica

Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo 60 puntos distribuidos así:

Propuesta técnica	Puntaje	
	60	Subtotal
Especificaciones técnicas al 100% de acuerdo con el objeto de estos Términos de Referencia. (Adjuntar fichas y/o características técnicas)	50	
Valor agregado ofertado (capacitación, apoyos complementarios, asistencia técnica, etc.)	10	

17. Evaluación económica

Revisión por parte del Comité de evaluación que requiere la contratación analizando las propuestas obteniendo mayor calificación, aquel proponente que realice la postura más económica, sin detrimento de la calidad. Este factor tiene un valor de 40 puntos para lo cual se tomarán en consideración para esta evaluación los siguientes criterios:

Propuesta económica	Puntaje	
	40	Subtotal
Propuesta con el menor valor	40	

La suma del puntaje de la evaluación técnica y la evaluación económica define el puntaje final, y en su defecto la selección del contratista que cumpla con los requisitos de ambos criterios.

Se adjudicará el contrato u orden de compra, a la oferta que cumpla con los requisitos establecidos, no siempre se adjudicará el contrato u orden de compra a la propuesta más económica, dado que interesa considerar la calidad del producto.

Una vez seleccionado el oferente a contratar, se le confirmará mediante correo electrónico o vía telefónica.

En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato u orden de compra, o decida desistir de él, se tomará como proveedor al segundo proponente que haya quedado de acuerdo con el puntaje obtenido y así sucesivamente, a criterio de SOCODEVI.

18. REAJUSTES

Al momento de constituirse el contrato u orden de compra, éste no tendrá reajuste alguno.

19. Contactos para aclarar términos de Referencia:

Deberá enviar su solicitud escrita a la dirección de correo electrónico s.perez@socodevi.org, con copia al correo w.arevalo@socodevi.org, a más tardar dos (2) días antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas. SOCODEVI contestará todas las solicitudes que sean recibidas dentro del plazo señalado, a más tardar al día hábil siguiente a su presentación.